



RESOLUCION GERENCIAL N° 302 2019-GRSM-PEAM-01.00

Moyobamba, 23 AGO. 2019

VISTO:

El Informe N°064-2019-GRSM-PEAM-OEC, de la responsable del Órgano Encargado de Contrataciones del Proyecto Especial Alto Mayo.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Gerencial N°259-2019-GRSM-PEAM.01.00, de fecha 09 de Agosto del 2019, se modificó el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Alto Mayo, ejercicio 2019, aprobado por Resolución Gerencial N°021-2019-GRSM-PEAM.01.00, por inclusión del procedimiento de Adjudicación Simplificada, para la contratación del servicio de instalación de cunetas y alcantarillas para el mejoramiento de la vía de acceso a la Granja Ganadera de Calzada con relación al proyecto *"Mejoramiento del servicio de transferencia de conocimientos y tecnologías en la Granja Ganadera de Calzada, distrito de Calzada, provincia de Moyobamba – San Martín"*, por el importe de S/230,690.00 (Doscientos treinta mil seiscientos noventa con 00/100 soles). Con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Meta: 0061-00012420, Clasificador de Gasto: 2.6.2.3.2.6;

Que, mediante Informe N°064-2019-GRSM-PEAM-OEC, de la responsable del Órgano Encargado de Contrataciones del Proyecto Especial Alto Mayo, hace de conocimiento a esta Gerencia General lo siguiente:

1. El Proyecto Especial Alto Mayo - PEAM, con fecha 14.08.2019, ha convocado el Proceso de Selección Electrónico de la Adjudicación Simplificada N°020-2019-GRSM-PEAM-OEC - Procedimiento Electrónico - Primera Convocatoria, para la contratación del servicio de instalación de cunetas y alcantarillado para el mejoramiento de la vía de acceso a la granja correspondiente al proyecto: *"Mejoramiento del servicio de transferencia de conocimientos y tecnologías en la Granja Ganadera de Calzada, distrito de Calzada, provincia de Moyobamba – San Martín"*, por un valor estimado de S/230,690.00 (Doscientos treinta mil seiscientos noventa con 00/100 soles), monto que corresponde a un procedimiento de Adjudicación simplificada, el mismo que se llevará a cabo bajo el sistema de contratación suma alzada y por Procedimiento electrónico.
2. Mediante Resolución Gerencial N°259-2019-GRSM-PEAM.01.00, se modifica el Plan Anual de Contrataciones para la inclusión del Proyecto Especial Alto Mayo, ejercicio 2019, aprobado por Resolución Gerencial N°021-2019-GRSM-PEAM.01.00.



RESOLUCION GERENCIAL N° 302-2019-GRSM-PEAM-01.00

3. Sobre el signado Proceso de Selección, debo hacer de su conocimiento, que, este Órgano encargado de las contrataciones ha extraído las Bases Integradas publicada en la plataforma SEACE, y del contraste realizado al Capítulo III – Requerimiento - Sección específica de las bases, se puede comprobar que no contiene los Requisitos de Calificación, siendo este hecho una causal para que se declare nulo el Proceso de Selección.
4. El artículo 44° de la Ley de Contrataciones del Estado, señala textualmente, que, *El Tribunal de Contrataciones del Estado, en los casos que conozca, declara nulos los actos expedidos, cuando hayan sido dictados por órgano incompetente, contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normativa aplicable, debiendo expresar en la resolución que expida, la etapa a la que se retrotrae el procedimiento de selección o el procedimiento para implementar o extender la vigencia de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. El Titular de la Entidad declara de oficio la nulidad de los actos del procedimiento de selección, por las mismas causales previstas en el párrafo anterior, solo hasta antes del perfeccionamiento del contrato, sin perjuicio que pueda ser declarada en la resolución recaída sobre el recurso de apelación.*
5. En ese sentido, este Órgano Encargado de las Contrataciones, solicita la nulidad del Proceso de Selección Electrónico de la A.S N°020-2019-GRSM-PEAM-OEC-Primera Convocatoria, vía documento resolutivo, a fin de incorporar los Requisitos de Calificación en las Bases, el mismo que implicará la modificación del cronograma del Proceso de Selección, debiendo para ello, retrotraerse el Proceso de Selección hasta la Etapa de Convocatoria, por lo que el Órgano Encargado de las Contrataciones, posteriormente deberá modificar el cronograma del Proceso de Selección, siendo este un requisito para poder continuar con el desarrollo del proceso de selección;

Por las consideraciones que anteceden y estando a las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2019-GRSM/GR de fecha 02.01.2019, y a lo señalado por el inciso h) del Artículo 15° y demás pertinentes del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Mayo, con las visaciones de la Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR la nulidad del Proceso de Selección Electrónico de la Adjudicación Simplificada N°020-2019-GRSM-PEAM-OEC-Primera Convocatoria, para la contratación del servicio de instalación de cunetas y alcantarillado para el mejoramiento de la vía de acceso a la granja correspondiente al proyecto: *"Mejoramiento del servicio*



RESOLUCION GERENCIAL N° 302-2019-GRSM-PEAM-01.00

de transferencia de conocimientos y tecnologías en la Granja Ganadera de Calzada, distrito de Calzada, provincia de Moyobamba – San Martín” retrotrayéndose el referido procedimiento hasta la etapa de Convocatoria.

Artículo Segundo.- El área pertinente deberá efectuar las publicaciones que resulten necesarias conforme a ley.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Control de San Martín, a la Oficina de Administración, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese,



Ing. Muller A. Huancas Huamán
Gerente General